

Expediente: 160/21-I1

Carátula: CREDINEA S.A. C/ BARRIONUEVO RAMON CAMILO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/05/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27132780329 - LEDESMA, MARIA ANGELA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BARRIONUEVO, RAMON-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 160/21-I1



H20443417500

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ BARRIONUEVO RAMON CAMILO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 160/21-I1.-

En 29/05/2023 presento a despacho, informando a S.S. que la resolución de fecha 05/12/2022 se encuentra firme y el capital por honorarios asciende a la suma de \$ 40.000.- Por Secretaría se procedió a calcular el 10% de aportes ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$ 1.454,54 y el 8% de aportes ley 6059 correspondiente a la Dra. Maria Angela Ledesma el que asciende a la suma de \$1.163,64 asimismo se hace constar que el informe acompañado asciende a la suma de \$16.000.-

CONCEPCION, 29 de mayo de 2023.-

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Proveyendo lo pertinente: **TRANSFIERASE LA SUMA DE \$13.381,81** (se abona la suma de \$ 14.545,45 por pago de honorarios, a la cual se le retiene el 8% de aportes previsionales \$ 14.545,45 - \$1.163,64 = \$ 13.381,81) a favor del incidentista DRA. Maria Angela Ledesma, desde la cuenta N° 560809549644623 CBU N° 2850608750095496446235, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta n° 4170556-3-089-7; CBU 0070089430004170556375, titular Maria Angela Ledesma, CUIT N° 27-13278032-9 del Bco Galicia, en concepto de pago a cuenta de honorarios profesionales, y las sumas de \$ 1.454,45 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 1.163,64 a cargo de la letrada Maria Angela Ledesma (Ley 6059), a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la cuenta corriente No. 362200100005531, C.B.U. N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9. IV.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.- V.- Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 24/05/2023 se ordenó transferir la suma de \$ 1.454,45 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y

de \$ 1.163,64 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada Maria Angela Ledesma(Ley 6059).-

Actuación firmada en fecha 29/05/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.